



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gobernatura Regional

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

010

### ADENDA N° 003-2023 AL CONVENIO DE INVERSIÓN N° 009-2021-GR CUSCO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003-2023 al Convenio de Inversión N° 009-2021-GR CUSCO, que celebran:



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N distrito de Wánchaq de la provincia y departamento de Cusco, representada por el Ing. **WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ**, identificado con DNI N° 40160380, en su condición de Gobernador Regional, en ejercicio de las facultades otorgadas por el literal k) del artículo 23 del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO concordante con el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA** y de otra parte;



- **HUBBAY PERU S.A.C.**, con RUC N° 20511165181, con domicilio legal para estos efectos en la Avenida Jorge Chávez N° 235, Oficina N° 701 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida electrónica N° 11769292 (del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX -Sede Lima), debidamente representado por sus Representantes Legales, el SR. **CARLOS RUBEN CALIENES VILLANUEVA** con DNI N° 09672423 y el SR. **OSCAR JAVIER ESCUDERO RIBEYRO**, con DNI N° 09942982, según poderes inscritos en los asientos C00070 y C00061, respectivamente, de la Partida Electrónica antes referida; a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA**.



A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



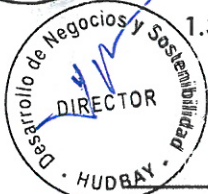
- 1.1. **LAS PARTES**, el 31 de diciembre de 2021 celebraron el CONVENIO DE INVERSIÓN Convenio de Inversión N° 009-2021-GR CUSCO para el financiamiento y ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Chilloroya en la Comunidad Campesina de Chilloroya - Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" (en adelante **EL PROYECTO**) con CUI N° 2379053, por un monto total de inversión modificado de S/ 9'820,383.53 (Nueve millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta y tres con 53/100 Soles).



- 1.2. Con fecha 04 de octubre de 2022, **LAS PARTES** suscriben la Adenda N° 001-2022 al Convenio de Inversión N° 009-2021-GR CUSCO, modificando entre otros, el monto total de inversión pasando este a ser S/ 9'717,374.25 (Nueve millones setecientos diecisiete mil trescientos setenta y cuatro con 25/100 Soles), debido a la reducción del costo de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico.



- 1.3. En fecha 30 de diciembre de 2022, **LAS PARTES** suscriben la Adenda N° 002-2022 al Convenio de Inversión N° 009-2021-GR CUSCO, acordando establecer el periodo de suspensión, comprendido del 21 de octubre al 08 de noviembre de 2022, con un total de 18 días calendario, sin



Hagamos  
**HISTORIA**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gobernatura Regional

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

reconocimiento de mayores gastos generales, ni la aplicación de penalidades.

- 1.4. Con fecha 19 de abril de 2023, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2023-GR CUSCO/GRDE, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprobó el Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, por un monto de inversión S/ 17'507,827.37 (Diecisiete millones quinientos siete mil ochocientos veintisiete con 37/100 soles) incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; Estableciendo que el monto a asumir por la empresa financista y el monto que asumir la Entidad, es el que se detalla:

N°	Producto/ Componente	Expediente Técnico Precio de Mercado S/	Monto a asumir por la Empresa Financista	Monto a asumir por la Entidad GORE CUSCO
1	COMPONENTE 01: EDIFICACION	9,281,337.34	9,281,337.34	
2	COMPONENTE 02: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	1,571,485.75	1,571,485.75	
3	COMPONENTE 03: PROMOCIÓN DE SERVICIO A LA SALUD	43,500.00	43,500.00	
4	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>10,896,323.09</b>	<b>10,896,323.09</b>	
5	Gastos Generales (Gastos fijos y Gastos Variables) 11,810%	1,286,855.76	1,286,855.76	
6	Utilidad 8.00 %	871,705.85	871,705.85	
7	<b>SUB TOTAL</b>	<b>13,054,884.70</b>	<b>13,054,884.70</b>	
8	I.G.V. 18%	2,349,879.25	2,349,879.25	
9	<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<b>15,404,763.95</b>	<b>15,404,763.95</b>	
10	Gestión del proyecto	165,526.58		165,526.58
11	Expediente Técnico o Doc. Equivalente	539,071.51	539,071.51	
12	Costo de Supervisión de la Elaboración de Expediente técnico	240,606.18		240,606.18
13	Supervisión de Obra	955,468.54	955,468.54	
14	Liquidación y Transferencia	29,045.78		29,045.78
15	Control concurrente	173,344.83		173,344.83
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>17,507,827.37</b>	<b>16,899,304.00</b>	<b>608,523.37</b>

5. El Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector público y privado, y el Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local para



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gobernatura Regional

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por impuesto aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en el artículo 98, establece:

98.1. **Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas** para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada.

98.2. Corresponde a la Entidad Pública verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58.

98.3. Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos:

1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión.
2. Para la aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra.
3. **Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión.**
4. Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión.

98.4. Lo dispuesto en el párrafo 98.1 no limita o restringe las facultades de fiscalización que corresponden a los respectivos Consejos Regionales, Consejos Municipales, Consejos Universitarios o a la Contraloría General de la República.

## CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1. La presente ADENDA N° 003-2023 al Convenio de Inversión N° 009-2021-GR CUSCO se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado (en adelante TUO de la Ley N° 29230), y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230).

## CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 3.1. Modificar el numeral 5.1 y 5.2 de la Cláusula Quinta y el numeral 6.2. de la Cláusula Sexta del Convenio de Inversión, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

## CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, asciende a S/ 16'899,304.00 (Dieciséis millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuatro con 00/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gobernanza Regional

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

5.2. El monto de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

**Cuadro N° 01**  
**Conceptos del monto total de inversión**

CÓDIGO DE PROYECTO	RUBRO	COSTO S/
2379053	COSTO DIRECTO	10,896,323.09
	GASTOS GENERALES (GASTOS FIJOS + GASTOS VARIABLES) (11.81%) (*)	1,286,855.76
	UTILIDAD (8%) (*)	871,705.85
	SUBTOTAL	13,054,884.70
	IMPUESTO I.G.V. (18%)	2,349,879.25
	<b>PRESUPUESTO BASE (***)</b>	<b>15,404,763.95</b>
	EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	539,071.51
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	955,468.54
	<b>MONTO TOTAL DE CONVENIO DE INVERSION</b>	<b>16,899,304.00</b>

(\*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(\*\*\*) El presupuesto base incluye los costos de Elaboración de liquidación.

**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

6.2. El plazo de ejecución del Convenio, es de cuatrocientos veinte (420) días calendario, el mismo que comprende:

N°	CUI	RESPONSABLES	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
1	2379053	EMPRESA PRIVADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	90
		EMPRESA PRIVADA	EJECUCIÓN DE OBRA (**)	270
		EMPRESA PRIVADA	EJECUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, CAPACITACIÓN, ENTRE OTROS) (****)	90
		ENTIDAD PUBLICA -EMPRESA PRIVADA	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN (**)	60
			<b>TOTAL</b>	<b>420</b>

Nota:

(\*) Para el inicio del plazo LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará EL PROYECTO.

(\*\*) Para el inicio del plazo LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y haber



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gobernatura Regional

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta EL PROYECTO.

(\*\*\*) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 102 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el banco de Inversiones.

(\*\*\*\*) Este tiempo está incluido dentro del tiempo de Ejecución de Obra. Las obligaciones antes indicadas estarán a cargo como responsable, según la EMPRESA PRIVADA, EL EJECUTOR señalado anteriormente.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.**

**LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONVENIO**, salvo las modificaciones en la presente Adenda N° 003 a **EL CONVENIO**.

Finalmente, dentro de los diez (10) días de suscrita la presente adenda, la **ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de ésta a la Dirección General de Políticas de Promoción de Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cusco, a los Doce ( 12 ) días del mes de DICIEMBRE de 2023.



ING. WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ  
ENTIDAD PÚBLICA

\_\_\_\_\_  
HUBBAY PERU S.A.C.  
Javier Escudero Ribeyro  
Director de Desarrollo de Negocios y Sostenibilidad  
EMPRESA PRIVADA

\_\_\_\_\_  
HUBBAY PERU S.A.C.  
Carlos Rubén Calienes Villanueva  
Superintendente de Desarrollo de Asuntos Públicos y Sociales  
EMPRESA PRIVADA